



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5211/2014.-

**ZAPALLAR, 27 de octubre de 2014**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir Cámaras Deportivas y Memorias Extraíbles para el Departamento de Seguridad y Emergencia.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 4363/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la Adquisición de Cámaras Deportivas y Memorias Extraíbles.

3° Que, con fecha 11 de septiembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-104-L114.

4° Que, con fecha 22 de septiembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **COMENTA COMPUTACIÓN LIMITADA**; 2°) **JUAN ALEJANDRO PARRA MUÑOZ** 3°) **ALEJANDRO ENRIQUE EGAS MUÑOZ**; 4°) **INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.**; 5°) **SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA**; 6°) **COMERCIALIZADORA SAN FABIAN LIMITADA**; 7°) **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA**; 8°)





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## COMERCIAL B & G LIMITADA y 9º) COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA LAFORZA LIMITADA.

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 01 de octubre de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **COMERCIALIZADORA SAN FABIAN LIMITADA** respecto de la línea de productos "Memorias Extraíbles" y a **ALEJANDRO ENRIQUE EGAS MUÑOZ** respecto de la línea de productos "Cámaras Deportivas" por cuanto sus propuestas obtuvieron los más altos puntajes y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6º Que los proveedores **COMERCIALIZADORA SAN FABIAN LIMITADA**, Rut. N°76.245.004-6 y **ALEJANDRO ENRIQUE EGAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°7.300.882-4 son hábiles para contratar con el Estado, según consta en los Certificados de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de octubre de 2014 y 09 de octubre, respectivamente.

7º Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8º Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

### DECRETO

1º **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIALIZADORA SAN FABIAN LIMITADA**, Rut. N°76.245.004-6 la adquisición de Memorias Extraíbles por el monto total de \$212.401.- (doscientos doce mil cuatrocientos un pesos), impuestos incluidos:

| PRODUCTOS           | VALOR NETO TOTAL | VALOR BRUTO TOTAL |
|---------------------|------------------|-------------------|
| Memorias Extraíbles | \$178.488.-      | \$212.401.-       |

2º **ADJUDÍQUESE** a **ALEJANDRO ENRIQUE EGAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°7.300.882-4 la adquisición de "Cámaras Deportivas" por el monto total de \$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos), impuestos incluidos:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

| PRODUCTOS          | VALOR NETO TOTAL | VALOR BRUTO TOTAL |
|--------------------|------------------|-------------------|
| Cámaras Deportivas | \$300.000.-      | \$357.000.-       |

**3º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº4363/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID Nº4301-104-L114.

**4º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-013-000-000, Equipos Menores.

**5º.- PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**NICOLAS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5211.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ